



Supporting the Public Services Sector
for Establishing and Promoting EWCs

CÓMO SE ELIGEN LOS MIEMBROS DE LOS CEE EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

La elección de los miembros del comité de empresa europeo depende del acuerdo entre la dirección central de la empresa o grupo de empresas y los representantes de los trabajadores de los diferentes Estados miembros. Si no hay acuerdo, se aplica el anexo de la Directiva 2009/38/CE, que establece unas normas subsidiarias para la constitución y el funcionamiento de estos comités.

Según estas normas, el número de miembros del comité de empresa europeo se determina en proporción al número de trabajadores empleados en cada Estado miembro por la empresa o grupo de empresas, concediendo un miembro por cada fracción de 10 000 trabajadores o fracción de este número en dicho Estado miembro. Los miembros del comité de empresa europeo se designan por y entre los representantes de los trabajadores de la empresa o grupo de empresas, según las modalidades que se determinen en cada Estado miembro.

